

MARTES, 30 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 146

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2024-6147** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización de la plaza de Fuente Real. Expediente 3150/2024.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en fecha 18 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que se transmite literalmente del borrador del acta de la sesión:

"PRIMERO. Aprobar el proyecto de expropiación forzosa por el sistema de tasación conjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

SEGUNDO. Someter el citado proyecto a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de los de mayor circulación del territorio, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://comillas.sedelectronica.es>).

TERCERO. Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación.

CUARTO. Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos para su informe.

QUINTO. Tras el informe técnico, remítase a esta Secretaría para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

La relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de tasación conjunta que se aprueba inicialmente, con la finalidad de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de Fuente Real, es la siguiente:

MARTES, 30 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 146

Nº	PARCELA CATASTRAL	SUP. CATASTRAL (m2)	TITULAR	DERECHOS, CARGAS O GRAVÁMENES SOBRE LA FINCA	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	OTRAS AFECCIONES
1	5845316UP9054 N0001BD	1.063	María Expósito Cicero y Fausto Núñez Casamayor	No constan	108,85 m <sup>2</sup>	200 m2	
2	5647001UP9054 N0001KD	2.079	DUROR SA	No constan	183,95 m <sup>2</sup>		
3	5746811UP9054 N0001ID	651	Pedro Llano Cobo y Beatriz Rodríguez López Dóriga	No constan	146,54 m <sup>2</sup>		
4	5647007UP9054 N0001ED	136	Javier Ángel Díaz Blanco y Josefa Perales Redondo	No constan			Supresión del acceso a garaje

En cumplimiento de los artículos 178.b) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y 202 del Reglamento de Gestión Urbánística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el periódico Alerta para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento siguiendo el enlace siguiente:

<https://comillas.sedelectronica.es/transparency/39d06eb3-7c09-45b8-b51f-53943876d941/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, no cabe recurso por ser acto de trámite.

No obstante, si decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos; puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Comillas, 18 de julio de 2024.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

2024/6147

CVE-2024-6147